



## RESOLUCIÓN No. SFA - 000186 de 29 de agosto de 2025

### "Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 1 de 3

#### LA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales en especial las delegadas en el artículo 1 de la Resolución No. DG - 00092 del 31 de agosto de 2023, y;

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978<sup>1</sup> establece: "(...) **De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen:

**"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones. (...) "

(...)

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

(...)"

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones.** Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera." (Subrayado fuera de texto)

Que, por su parte los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 de la norma ibidem, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, frente al encargo de funciones, indica:

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

(...)

<sup>1</sup> "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional."



## RESOLUCIÓN No. SFA - 000186 de 29 de agosto de 2025

*"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"*

Página 2 de 3

**Artículo 2.2.5.5.43** Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"

Que mediante la Resolución No. SFA - 000173 del 20 de agosto de 2025, se le reconoció y ordenó pagar las vacaciones al servidor público **RENÉ ALFREDO MALDONADO DUARTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.458.767, quien desempeña el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en el Área de Contabilidad de la Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, por el período causado entre el 15 de abril de 2024 y el 14 de abril de 2025, **con disfrute a partir del 01 de septiembre y hasta el 19 de septiembre de 2025.**

Que con el fin de garantizar continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en el Área de Contabilidad de la Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originado por el disfrute del período de vacaciones de su titular, del servidor público **RENÉ ALFREDO MALDONADO DUARTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.458.767.

Que mediante correo institucional del 27 de agosto de 2025, la Subdirectora Financiera y Administrativa, solicitó formalmente al Área de Talento humano para que proceda a realizar el encargo de funciones al servidor público **FREDY ALEXANDER GARCIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.628, quien desempeña el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, ubicado en el Área de Contabilidad de la Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que el servidor público **FREDY ALEXANDER GARCIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.628, cumple con los requisitos para ser encargado del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar de las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en el Área de Contabilidad de la Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, al servidor público **FREDY ALEXANDER GARCIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.628, quien desempeña el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 17**, en el Área de Contabilidad de la Subdirección Financiera y Administrativa, a partir del **a partir del 01 de septiembre y hasta el 19 de septiembre de 2025**, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor público **FREDY ALEXANDER GARCIA SANCHEZ**,



## RESOLUCIÓN No. SFA - 000186 de 29 de agosto de 2025

*"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"*

Página 3 de 3

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.628, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **RENÉ ALFREDO MALDONADO DUARTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.458.767 y **FREDY ALEXANDER GARCIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.628, a través del Área de Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 29 de agosto de 2025

**Firmado Electrónicamente**

por **JACKELINE DE LEON WILLIS**

Fecha: 2025-08-29 11:53

2ae41799a589dd2d06f3285ec1f558c477895c305155a85fbafb391d4282e553

**JACKELINE DE LEON WILLIS**  
**Subdirectora Financiera y Administrativa**  
**Subdirección Financiera y Administrativa**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	